



CCOO, UGT Y STAJ FIRMAN UN ACUERDO POR EL QUE SE RESTITUYEN URGENTEMENTE LOS DERECHOS VULNERADOS CON LA MODIFICACIÓN DE LA LOPJ

Sólo una rápida actuación de los trabajadores, quienes con más de 20.000 firmas conseguidas en una semana, así como la presión sindical de CCOO, UGT y STAJ, han sido determinantes para lograr que el Ministerio de Justicia tenga que rectificar su ataque a los derechos de los trabajadores al modificar el art. 521 de la LOPJ el pasado 15 de octubre, fecha en la que se aprobó en el Congreso de los Diputados las reformas procesales.

Hoy, 28 de Octubre y menos de quince días después, los trabajadores volvemos a tener reconocidos en una norma de carácter estatal los derechos vulnerados por la reforma y así, el Ministerio, se compromete, en la Mesa Sectorial del 27 de octubre a llevar en el plazo más inmediato posible al Consejo de Ministros, la modificación de los artículos correspondientes del Reglamento de Ingreso, así como el de Secretarios Judiciales.

El Acuerdo hoy firmado por CCOO, UGT y STAJ supone un avance en nuestras condiciones laborales, pues hemos logrado paralizar lo que sí eran graves retrocesos con la reforma del artículo 521 de la LOPJ, así logramos:

Las RPT de las UPAD's vuelven a diferenciarse por órganos colegiados y órganos unipersonales del mismo orden jurisdiccional.

En las RPT se deberán definir las funciones a desempeñar por cada Cuerpo, para todos los centros de destino, sean UPADs ó Servicios Comunes, según lo establecido en los artículos 476, 477 y 478 de la LOPJ.

Se impide, en las UPAD's, la movilidad funcional, ordenada por el jefe de la unidad, fuera del orden jurisdiccional de destino.

Además de lo anterior, se recoge expresamente el derecho a optar en los concursos de traslado a los puestos de trabajo así diferenciados por órdenes jurisdiccionales, posibilidad que no recogía el anterior 521 de la LOPJ.

Algún sindicato de ámbito estatal afirma que el Acuerdo es un retroceso de nuestros derechos laborales pero mienten gravemente y engañan a los trabajadores conscientemente, sin dar ni un solo argumento basado en su contenido, pues, **¿a quién favorece no firmarlo?, ¿cuáles son los motivos para no hacerlo?**: evidentemente no firmarlo favorece a las Administraciones, especialmente a las CCAA, que tenían asegurado con la reforma de la LOPJ la movilidad forzosa en todo el municipio, además de poder asignar tareas a los trabajadores sin ningún control en las RPT.

Además, en el acto de la firma y a petición de los sindicatos firmantes, el Ministerio de Justicia se ha comprometido a trasladar el Acuerdo a las CCAA en la próxima Conferencia Sectorial que se celebrará el 10 de noviembre, con el fin de que éstas puedan comenzar a aplicarlo en la negociación de sus RPTs, como el Ministerio lo hará en el suyo, antes incluso de la propia publicación de la modificación reglamentaria.

Madrid, 28 de octubre de 2009